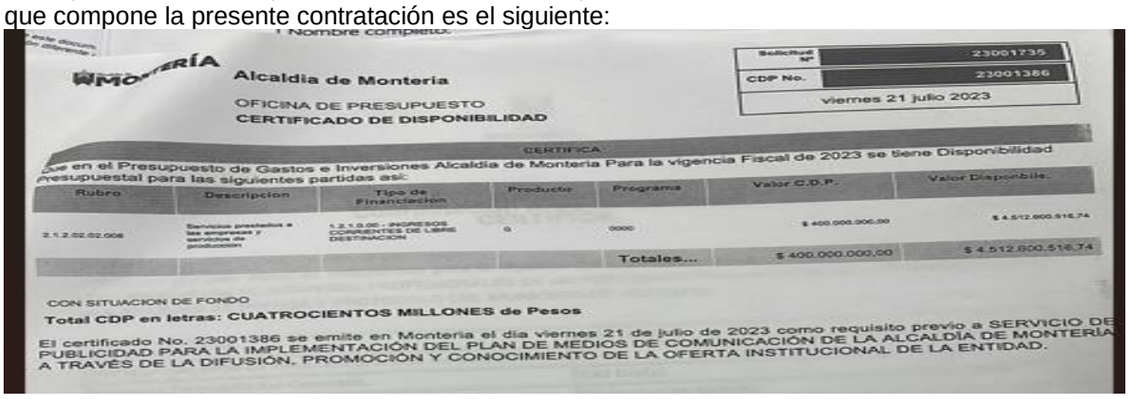
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SI-OPM-016-2023

CONTRATO No.	SI-OPM-016-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S., identificado con NIT: 900.484.639-7, representando legalmente por la señora María Cristina Ghisays Martínez, identificada con C.C. Nº 52.253.915 de Bogotá D.C.
OBJETO	SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE ($372.382.775) INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 0741 de 26 de septiembre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No SI-OPM-016-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es *"SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.",* **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE ($372.382.775), incluido costos directos e indirectos, de acuerdo a la propuesta económica presentada, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001386 de 21 de julio de 2023, por valor de ($400.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:


Alcaldia de Monteria
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Solicitud Nº 23001735
CDP No. 23001386
viernes 21 julio 2023
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:
Rubro | Descripcion | Tipo de Financiacion | Producto | Programa | Valor C.D.P. | Valor Disponible
2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 0 | 0000 | $ 400.000.000,00 | $ 4.512.800.516,74
Totales... | $ 400.000.000,00 | $ 4.512.800.516,74
CON SITUACION DE FONDO
Total CDP en letras: CUATROCIENTOS MILLONES de Pesos
El certificado No. 23001386 se emite en Monteria el dia viernes 21 de julio de 2023 como requisito previo a SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste

que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, si ya lugar a ello, y certificado de ingreso a almacén de los bienes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I**. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.**II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Se deberá realizar una (1) reunión preliminar entre el supervisor y el contratista con el fin de articular la información y el diseño de las publicaciones. 2. Realizar los diseños de las campañas o reportajes de conformidad con el objeto del contrato. Los diseños e información a difundir deberán ser acordada y aprobada por el supervisor del contrato. La información solo podrá ser publicada una vez esté aprobada por este. 3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 2.3 “ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO” de los estudios previos. 4. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas y demás fundamentos legales que los regulen. 5. Elaborar y entregar a la entidad, dentro de los plazos solicitados por el supervisor del contrato, los productos publicitarios definidos y detallados en el numeral 2.3 “ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO” de los estudios previos. 6. Realizar las revisiones, ajustes y modificaciones a los diseños y elementos presentados hasta que los mismos sean aprobados por el supervisor designado por la entidad y se encuentren de conformidad con lo solicitado por el contratante. 7. Entregar los elementos y productos publicitarios objeto del contrato en el plazo solicitado por el supervisor designado, en las instalaciones de las oficinas del Municipio de Montería o en el lugar donde el supervisor lo indique. 8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de presentar defectos en su fabricación de los elementos, estos deberán ser reemplazados sin generar costos adicionales para la entidad contratante.9. Cumplir las demás obligaciones designadas por el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El servicio a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Realizar 5 campañas publicitarias para lo cual se producirán piezas publicitarias, cuñas radiales y videos, que serán publicados en medios de comunicación masivos, como radio, televisión, espacios digitales y redes sociales, Cada pieza publicitaria deberá ser concertada previamente con el supervisor, previa a su impresión y/o

publicación. a) La primera campaña se denominará" **TÚ PAGO ES POR LA GENTE"** la cual tendrá una duración de 60 días. b) La segunda campaña se denominará" **RENDICIÓN DE CUENTAS"** la cual tendrá una duración de 60 días. c) La tercera campaña se denominará "**RENDICIÓN DE CUENTAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES",** la cual tendrá una duración de 30 días. d) La cuarta campaña se denominará" **PREVENCIÓN DE LA POLVORA"** la cual tendrá una duración de 30 días. e) La quinta campaña se denominará "**AGENDA CULTURAL Y ACTIVIDADES SOCIALES"** la cual tendrá una duración de 60 días, en la cual se destacarán los siguientes proyectos y actividades: Fashion Week 2023, Un Río de Libros 2023, Río Media Maratón 2023 y actividades de la Casa de la Mujer Empoderada. Para el cumplimiento de esta obligación será necesario lo siguiente:

1. TÚ PAGO ES POR LA GENTE		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	**1**
1.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	**1**
1.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video 3ublir mínimo 30seg.	**1**
1.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	**20**
1.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	**30**
1.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	**10**
1.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, 3ublirreportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	**10**
1.8	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	**3**
1.9	Diseño Banner Exclusivos. Incluye diseño, tamaño del banner 970 x 90 px, 728 x 90 px, 300 x 250 px, , 300 x 600 px	**1**
	2. RENDICIÓN DE CUENTAS	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
2.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	**1**
2.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	**2**
2.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	**8**

2.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	**30**
2.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	**30**
2.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	**16**
2.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	**10**
2.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	**1000**
2.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	**8**
	3. RENDICIÓN DE CUENTAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
3.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	**1**
3.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	**1**
3.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	**1**
3.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	**20**
3.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	**30**
3.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia: según requerimiento del supervisor del contrato.	**10**
3.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	**10**
3.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	**1000**
3.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	**3**
	4. PREVENCIÓN DE LA POLVORA	

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
4.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
4.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1
4.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	1
4.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria	20
4.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria.	30
4.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	10
4.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	5
4.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000
4.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	3
	5. AGENDA CULTURAL Y ACTIVIDADES SOCIALES	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
5.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
5.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	4
5.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendrá mínimo 30seg.Un comercial para cada proyecto.	4
5.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos. Frecuencia: Se realizarán mínimo 10 cuñas por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	40
5.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos. Frecuencia: Se realizarán mínimo 15 cuñas por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	60
5.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Se realizarán mínimo 2 publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o	8

	durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	
5.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizarán mínimo tres publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	**12**
5.8	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y Twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Se realizarán mínimo tres publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	**12**

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Documento con el ADN de cada una de las campañas descritas en las especificaciones técnicas. **2.** Libreto de guión de cada una de las cuñas radiales que se realicen por cada campaña. **3.** Cd que contenga cada uno de los videos que se realicen para cada campaña.**4.** Certificación emitida por el medio radial de la difusión de cada cuña radial por campaña. **5.** Certificación emitida por el medio de TV donde indique la difusión de cada comercial y numero de difusiones. **6.** Certificación emitida por el medio digital, donde se evidencie la publicación de cada campaña. **7.** Certificación de entrada a la Oficina de almacén de los elementos a los que haya lugar. **8.** Una copia de cada una de las cartillas por cada campaña. **9.** Evidencia fotográfica del diseño de los banner por cada una de las campañas. **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo Municipal o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **c) Calidad de los bienes**, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de

inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Fallon Miranda G. - Abogada contratista
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carracal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica